



Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo

"Trabajando al servicio de la Municipalidad"

Gestión 2020 - 2024

04/04/2022

RESOLUCION NO. 03/2022

AUTORIZA A LA ALCALDE DEL MUNICIPIO PUEBLO VIEJO ING. VÍCTOR FIGUEROA A LA APERTURA DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL BARRIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO

CONSIDERANDO: El levantamiento realizado por el equipo técnico del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo en lo relativo a la construcción de Aceras y Contenes para el Barrio Nuevo el cual permitirá un mejor ordenamiento de las calles de dicho sector y lo prepara para la impresión con cemento asfáltico tal como se estima en los acuerdos firmados con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Ing. Víctor Figueroa, al evaluar la situación que se emite la comunicación administrativa para iniciar cada uno de los procesos, para la conformación del comité municipal de compras y contrataciones públicas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo tal como lo establece la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Construcciones".

CONSIDERANDO: Que el numeral cuatro (2) del artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "(4) **Comparación de Precios** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

CONSIDERANDO: Que en virtud del Artículo 60 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, el presente proceso debe formalizarse mediante un Acto Administrativo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo
"Trabajando al servicio de la Municipalidad"
Gestión 2020 - 2024

VISTA: La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio y Concesiones.

VISTA: El citado Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.

ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE NOS CONFIERE LA LEY 176-07 DEL
DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS

RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar" como el efecto Autoriza iniciar los procesos para la Construcción de Aceras y Contenes por Comparación de Precios en el Municipio de Pueblo Viejo tal como se establece la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.

SEGUNDO: OTORGAR PODER TAN AMPLIO Y SUFICIENTE AL ALCALDE VICTOR FIGUEROA PARA INICIAR LOS PROCESOS LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL BARRIO NUEVO.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de PUEBLO VIEJO, provincia de Azua a los días (04) del mes de ABRIL del año dos mil veintidós (2022).



Presidente Concejo de Regidores

Secretaria del Concejo de Regidores